



1802
DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 05 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia por Arriendo de Patente de fecha 24.10.2018, presentada por GODOY MELLADO DANIEL ANTONIO.
- 2.- El contrato de arriendo de fecha 22 de Agosto de 2018, entre BAZAR KATHERINE SANHUEZA EIRL y GODOY MELLADO DANIEL ANTONIO, celebrado en la notaria CARLOS ALARCÓN RAMÍREZ, por la patente de MICROEMPRESA FAMILIAR.
- 3.- El contrato de arriendo de fecha 22 de Agosto de 2018, entre KATHERINE IVETTE SANHUEZA DÍAZ, celebrado en la notaria CARLOS ALARCÓN RAMÍREZ, por el local en que este se ubica la patente.
- 4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir en forma transitoria el arriendo de la patente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la

Transferencia por Arriendo

de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol : 9-3830
 Clasificación : MICROEMPRESA
 Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, BAZAR, VERDULERIA Y FRUTERIA.
 Código Actividad : 521.120
 Dirección Comercial : PASAJE LOS BAMBUES N° 3630, STA. CAROLINA

Nombre Dueño de la Patente : BAZAR KATHERINE SANHUEZA EIRL
 Rut Dueño de la Patente : 76.257.473-K
 Dirección Particular : PASAJE LOS BAMBUES N°3630, STA. CAROLINA

Nombre del Arrendatario : GODOY MELLADO DANIEL ANTONIO
 RUT Arrendatario : 10.103.434-8
 Dirección Particular : PASAJE LOS BAMBUES N°3630, TEMUCO

Fecha de Solicitud : 24.10.2018
 Transferencia N° : 73
 Fecha : 24.10.2018

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO TURRA PICHÚN
 DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

HNA/GRA/mpñ.
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital).



AEOV/EDT/ESM/jvr

RESOLUCIÓN EXENTA A19/ N° 08729

TEMUCO, 11 OCT 2018

VISTOS: estos antecedentes: Solicitud de D. DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO, RUT: 10.103.434-8, Resolución Exenta N° 1509457187 de fecha 21.12.2015, que autoriza la Instalación y Funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS; lo informado por el Subdepartamento de Inocuidad de los Alimentos, dependiente de esta Secretaría Regional Ministerial y; TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en: La Circular N° 114/81 MINSAL; el D.S. N° 725/67 Código Sanitario, el D.F.L. N° 1/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 Reglamento Orgánico Ministerio de Salud; la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General De La República; Decreto N°49/27/03/2018 el cual nombra a Doña Katia Guzmán Geissbühler en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía; Resolución Exenta N° D9-08253 de fecha 26/09/2018 el cual nombra como Jefe Departamento de Acción Sanitaria a Don. Alex Enrique Olivares Vega; Resolución Exenta N° D9- 31344 de fecha 22/12/2015 en donde se establece el orden de subrogancia del Departamento de Acción Sanitaria; Resolución Resolución Exenta N° D9/19810 del 21/12/2012 que crea Subdepartamentos dependientes del Departamento de Acción Sanitaria; Resolución Exenta N° D9/05369 del 13/06/2018 que modifica la Resolución Exenta N° 019810/21.12.2012 en el punto N° 2 y el punto N° 5; Res Exenta N° 14269 del 25/08/2009 que delega facultades al Jefe del Departamento de Acción Sanitaria, dicto el siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- MODIFÍCASE la razón social de la Resolución Exenta N° 1509457187 de fecha 21.12.2015, indicada e individualizada en los VISTOS, en los términos que se indican a continuación:

Tipo de instalación : LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS
Fines : EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
EXPENDER CECINAS
EXPENDER HELADOS ENVASADOS Y/O FRACCIONES
EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
Patente : ALMACEN PEQUEÑO. FRUTERIA Y VERDULERIA - MEF
Ubicación : PASAJE LOS BAMBUES N° 3630, VILLA SANTA CAROLINA
Ciudad : TEMUCO
Nuevo Propietario : DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO
Nuevo Representante Legal: DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO
Tramitada con código : CAP. 117204
COMUNA: TEMUCO
RUT: 10.103.434-8
RUT: 10.103.434-8

2.- DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDA la plena vigencia de la Resolución Exenta individualizada en los VISTOS, en lo relativo a la Autorización de Instalación y Funcionamiento que otorga, en el entendido que el local, materia de la Autorización, no ha sufrido modificaciones ni ampliaciones estructurales.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, por personal inspectivo del Departamento de Acción Sanitaria de TEMUCO y anótese en el registro de autorizaciones correspondiente.

Orden De La Secretaría Regional Ministerial De Salud
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
JEFE
Depto. Acción Sanitaria Regional
ALEX ENRIQUE OLIVARES VEGA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SIA/Resolución Sanitaria N° 166/02.10.2018

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (2)
- Sub-Depto. Inocuidad Alimentaria
- Unidad Locales de Uso Público
- Oficina de Partes
- Archivo

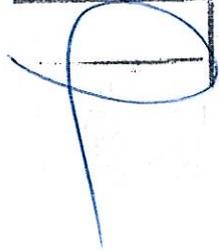
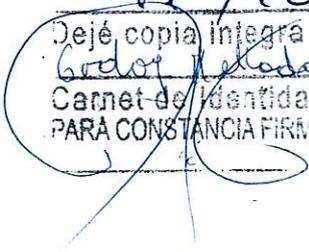
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA REGIONAL
OFIC. ACCION SANITARIA

NOTIFICACION

En 7 a 23 de octubre de 2018
siendo las 12:24 hrs. notifique personalmente
Resolución de la vuelta N° 08729 de fecha
11/10 de 2018 a los interesados.

Deje copia íntegra de ella a Don(a) Daniel Antonio
Godoy Meléndez

Carnet de Identidad N° 0 103 434-8
PARA CONSTANCIA FIRMAN





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Folio N° 05411

MICROEMPRESAS FAMILIARES (LEY N° 19.749)

FORMULARIO DE INSCRIPCION EN REGISTRO DECLARACION JURADA Y DECLARACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

DIA	MES	AÑO
22	10	2018

CEDULA DE IDENTIDAD 10.103.434-8

IDENTIFICACION DE MICROEMPRESARIO(A)

APELLIDO PATERNO: Codoy APELLIDO MATERNO: Pellado NOMBRES: Daniel Antonio

SEXO: M F EDAD: 52 JEFE HOGAR: SI NO PROFESION u OFICIO: Comerciante

DOMICILIO: Passaje los Bambues CALLE: Bambues NUMERO: 3630 BLOCK: DEPTO. / LOCAL:

POBLACION o VILLA: COMUNA: Temuco CIUDAD: Temuco REGION:

TELEFONO: 958047747 FAX: CORREO ELECTRONICO: dangodmella@gmail.com

GIRO o ACTIVIDAD A DESARROLLAR: Almacen Pequeno, Bazar, Verduleria y fusteria.

(Marque la que corresponda con "X") TIPO DE PATENTE SOLICITADA

COMERCIAL INDUSTRIAL SERVICIOS PROFESIONALES

(Marque la que corresponda con "X")

TIENE INICIACION DE ACTIVIDADES EN EL S.I.I. En caso positivo, además estoy informando en este formulario

Cambio de domicilio
Cambio de actividad

SI NO

PRESENTA AUTORIZACION SANITARIA Sólo para Microempresa de Alimentos

SI NO

PRESENTA OTRA AUTORIZACION, PERMISO, CERTIFICADO o INSCRIPCION SANITARIA O DE OTRO SERVICIO Señale cuál o cuales

SI NO

PRESENTA AUTORIZACION DEL COMITE DE ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO Sólo para Microempresas en condominios

SI NO

(Marque con una "X" las condiciones que cumple)

DECLARACION JURADA SIMPLE

CAPITAL PROPIO INICIAL \$ 3.000.000

- DESARROLLO UNA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA LA CUAL NO ES PELIGROSA, NI CONTAMINANTE, NI MOLESTA
 - LA VALORACION DE MIS ACTIVOS PRODUCTIVOS (SIN CONSIDERAR EL VALOR DEL INMUEBLE) NO ES SUPERIOR A 1000 UF
 - LA ACTIVIDAD DE LA MICROEMPRESA FAMILIAR SE DESARROLLA EN MI CASA HABITACION FAMILIAR
 - SOY LEGITIMO(A) OCUPANTE DE LA VIVIENDA EN LA QUE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 - EN LA MICROEMPRESA FAMILIAR NO LABORAN MAS DE 5 TRABAJADORES(AS) EXTRAÑOS(AS) A LA FAMILIA
- Señale el número de Trabajadores con Contrato de Trabajo

La Declaración Jurada es el compromiso público de que su Microempresa Familiar cumple con las exigencias básicas para acogerse a la Ley 19.749, por lo que el Microempresario(a) se hace responsable de la veracidad de la información que entrega en este documento

[Handwritten signature]

M^a Eliana Pichihuencho Ñ.
Rentas y Patentes

FIRMA DEL MICROEMPRESARIO(A)

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO(A) MUNICIPALIDAD

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO S.I.I.

- 1 y 2.- MUNICIPALIDAD
- 3.- SERVICIO S.I.I.
- 4.- MICROEMPRESARIO(A)

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PÚBLICO
Andrés Bello N°911 fono (45) 407810
Temuco, República de Chile



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

BAZAR KATHERINE SANHUEZA E.I.R.L

A

DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO

En Temuco, República de Chile, a 22 de Agosto de 2018, comparece por una parte como ARRENDADOR doña **KATHERINE IVETTE SANHUEZA DÍAZ**, cédula de identidad N°10.867.219-6, chilena, soltera, comerciante, en representación de **BAZAR KATHERINE SANHUEZA E.I.R.L**, RUT N°76.257.473-K, domiciliada en calle Los Bambúes N°3630, Villa Praderas de Santa Carolina, de la ciudad de Temuco; y, don **DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO**, cédula de identidad N°10.103.434-8, chileno, casado, comerciante, domiciliado en calle Juan Currin N°01840, Ciudad de Temuco, como ARRENDATARIO, convienen en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador **BAZAR KATHERINE SANHUEZA E.I.R.L**, da en arrendamiento a don **DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO**, las **PATENTES COMERCIALES** Rol N°9-3830, Giro: 5726472, Actividad Económica: Almacen pequeño, bazar, verdulería y frutería y el Rol N°4-2648, Giro: 5728948, Actividad Económica: Minimercado-MEF, las cuales funcionan en el domicilio de calle Los Bambúes N°3630, de la ciudad y comuna de Temuco, dejando constancia que las patentes individualizadas se encuentran con sus pagos al día, por tanto el arrendatario la debe restituir al término del contrato de arrendamiento en las mismas condiciones.-

SEGUNDO: El precio del presente arrendamiento será la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mensuales, y que se pagarán los días 01 de cada mes.-

TERCERO: El no cumplimiento de la cláusula anterior facultará al arrendador a poner término al presente contrato, con las acciones legales que esto provoca.-

CUARTO: El presente contrato comenzó a regir el día 28 de Agosto del 2018 y tendrá una duración de **CINCO AÑOS**, renovable automáticamente por periodos iguales siempre y cuando ninguna de las partes se oponga.- La restitución deberá efectuarse mediante la entrega de las llaves de ingreso y poniendo el inmueble a disposición de la arrendadora.- El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por igual período y sucesivamente si las partes no le ponen término dando aviso a la otra de su ánimo de no

HECTOR SQUALI

perseverar en el contrato con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de término de su vigencia.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato los comparecientes fijan como domicilio especial la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-


C.I.N°10.867.219-6


C.I.N°10.103.434-8

Autorizo la firma de doña **KATHERINE IVETTE SANHUEZA DÍAZ**, cédula de identidad N°10.867.219-6, como arrendador; y la de don **DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO**, Cédula de Identidad N°10.103.434-8, como arrendatario.- Temuco, 22 de Agosto de 2018.-
gc//

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



CARLOS F. ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PÚBLICO
Andrés Bello 911 - Fono (45) 407810
Temuco, República de Chile



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Temuco, República de Chile, a 22 de Agosto del año 2018. Comparece por una parte doña **KATHERINE IVETTE SANHUEZA DÍAZ**, Cédula de Identidad N°10.867.219-6, chilena, soltera, comerciante, domiciliada en calle Los Bambues N°3630, Praderas de Santa Carolina, de la comuna de Temuco, como ARRENDADOR; y don **DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO**, Cédula de Identidad N°10.103.434-8, chileno, casado, comerciante, con domicilio en calle Juan Currin N°01840, de la comuna de Temuco, como ARRENDATARIO, convienen en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: EL ARRENDADOR, doña **KATHERINE IVETTE SANHUEZA DÍAZ** entrega en arrendamiento el inmueble a don **DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO**, ubicado en calle Los Bambues N°3630, Praderas de Santa Carolina, de la comuna de Temuco, Rol de Avalúo N°987-42, cuyo uso deberá ser destinado exclusivamente para USO HABITACIONAL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO. Cualquier uso de la propiedad diferente que el indicado será causal inmediata de terminación anticipada del contrato de arriendo, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que legalmente procedan.-

SEGUNDO: El precio del presente arrendamiento será la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, los que se cancelarán en efectivo, los días 01 de cada mes.-

TERCERO: El presente contrato comienza a regir el día 28 de Agosto del año 2018 y tendrá una duración de UN AÑO.- renovable automáticamente por igual periodo, siempre y cuando ninguna parte diga nada al respecto.- La restitución deberá efectuarse mediante entrega de las llaves de ingreso y poniendo el inmueble a disposición del arrendador.- El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por igual período y sucesivamente. Si las partes si le ponen término dando aviso a la otra de su ánimo de no perseverar en el contrato, deben hacerlo con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de término de su vigencia, si no se da dicho aviso, el arrendador no entregará el mes de garantía al arrendatario.-

CUARTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido del Arrendatario, quien declara así recibirla, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.-

QUINTO: El Arrendatario se obliga a mantener la propiedad en perfecto estado en el interior de el inmueble como el exterior lo cual equivale a: mantenimiento, a reparar a su costo cualquier desperfecto que debido al uso que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, cerámicos, alfombrado, pinturas, instalaciones, y que por ley no sean de cargo del arrendador.- Los gastos básicos serán cancelados mensualmente por el arrendatario.-

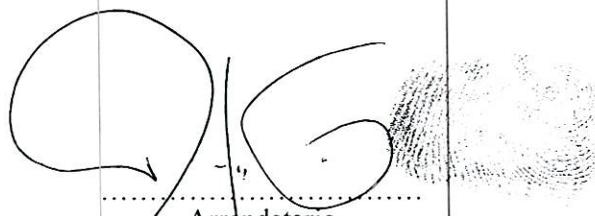
SEXTO: El Arrendatario no podrá efectuar ninguna construcción, alteración modificación u obra alguna sobre la propiedad arrendada sin contar previamente con autorización expresa y escrita del arrendador.- Así también, toda modificación o reparación de la propiedad realizada por el arrendatario, será rendido a través de boletas al arrendador, cuyo costo será descontado del pago mensual del arriendo.-

SEPTIMO: El arrendador no responderá al arrendatario por cualquier daño o perjuicio que se le pudiere ocasionar en su inmueble, por causa o con ocasión de incendio, filtraciones, inundaciones, roturas de cañerías o en general por cualquier caso fortuito.-

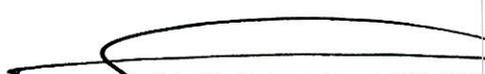
OCTAVO: El Arrendador, por sí o por persona mandada al efecto, podrá visitar la propiedad con el fin de establecer sus condiciones de uso y su estado general de conservación y mantenimiento. Las visitas se harán en todo caso, en horario prudente, con aviso previo al arrendatario y cuidando de no entorpecer el normal desarrollo de la actividad dentro de la propiedad arrendada.-

NOVENO: El no cumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones Establecidas en el presente contrato dará derecho a las partes para poner término inmediato al arriendo, por incumplimiento grave a las obligaciones, en conformidad a la ley.- El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada contratante.- . b- El arrendatario NO podrá subarrendar en todo o parte la propiedad arrendada, ceder o transferir a cualquier título o en general celebrar acto o contrato que permita la explotación o el uso del inmueble por terceros.


Arrendador.-
C.I N°10.867.219-6.-


Arrendatario.
C.I N°10.103.434-8.-

Autorizo la firma de doña **KATHERINE IVETTE SANHUEZA DÍAZ**, Cédula de Identidad N°10.867.219-6, como arrendador; y la de don **DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO**, Cédula de Identidad N°10.103.434-8, como arrendatario.- Temuco, 22 de Agosto del 2018.-gc/


CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Número de transacción: 1499311345	
 SII Servicio de Impuestos Internos	
RECEPCIÓN DE AVISO DE CAMBIO DE GIRO	
<p>El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha 24 de Octubre de 2018, el cambio de giro de DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO, RUT: 10.103.434-8.</p>	
Giro(s) Agregado(s)	
Código de Actividad	Descripción de Giro, Actividad o Profesión
521112	ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS); SUPERMERCADOS, MINIMARKETS
Glosa Descriptiva	
BOTILLERIA-MINIMERCADO	
VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD	
<p>El Contribuyente actualmente no está autorizado para el timbraje de facturas, en caso que lo necesite, puede efectuar este trámite a través de Internet: www.sii.cl, menú Registro de Contribuyentes, sección Verificación de Actividad, o si prefiere puede acercarse a la Unidad del SII que le corresponde y solicitar la Verificación de Actividad.</p>	
INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA	
<p>A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deben ser destruidos en un plazo máximo de 30 días corridos.</p> <p>Debe hacerse presente al contribuyente, que los documentos que timbre en adelante, deberán contener la información modificada.</p>	
UNIDAD OPERATIVA	
<p>En base a su domicilio, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar el resto de sus trámites ante el SII en la Unidad Unidad TEMUCO, ubicada en CLARO SOLAR 873, TEMUCO</p>	

Se recomienda imprimir o guardar una imagen de este aviso como comprobante.

Imprimir



Número de transacción: 1499391745

RECEPCIÓN DE AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha **24 de Octubre de 2018**, información del domicilio de **DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO**, RUT: **10.103.434-8**.

Domicilio Actualizado

Calle	N°	Depto.	Villa
LOS BANBUES	3630		SANTA CAROLINA
Block	Comuna		Ciudad
	TEMUCO		TEMUCO
Teléfono	Fax		
45- 2534133			
Forma de uso	ROL	Rut propietario	Arriendo (M\$)
Arrendado	9- 3830	10867219- 6	400

Domicilio Anterior

Calle	N°	Depto.	Villa
JUAN CURRIN	01840		
Block	Comuna		Ciudad
	TEMUCO		TEMUCO
Teléfono	Fax		
45- 2534133	0- 0		
Forma de uso	ROL	Rut propietario	Arriendo (M\$)
Arrendado	2670- 4	3623954- 9	180

INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deberán colocar un timbre de goma señalando el nuevo domicilio.

En su próxima concurrencia al SII, ya sea timbraje u otro trámite, deberá acercarse al área de plataforma para acreditar su nuevo domicilio, con los documentos que correspondan a su forma de uso. [Ver más sobre Acreditación de domicilio](#)

UNIDAD OPERATIVA

En base a su domicilio, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar el resto de sus trámites ante el SII en la Unidad **TEMUCO**, ubicada en **CLARO SOLAR 873, TEMUCO**.

Se recomienda imprimir o guardar una imagen de este aviso como comprobante.



Identificar Nuevo Contribuyente Cerrar Sesión

Mi SII Registro de Contribuyentes Impuestos Mensuales Factura Electrónica Boleta de Honorarios Renta Declaraciones Juradas Bienes Raíces Situación Tributaria Tasación de Vehículos Libros Contables Infracciones y Condonaciones

Usted está en: > Situación Tributaria > Consultar situación tributaria de terceros >

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : DANIEL ANTONIO GODOY MELLADO
 RUT Contribuyente : 10103434-8

Fecha de realización de la consulta: 29-10-2018 11:51 hrs
 Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
 Fecha de Inicio de Actividades: 06-07-2015
 Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
 Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: SI

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS); SUPERMERCADOS, MINIMARKETS	521112	Primera	Si
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS Y LICORES (BOTILLERIAS)	522010	Primera	Si
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIAS, CIGARRILLOS, Y OTROS	522090	Primera	Si

Contribuyente **OBLIGADO** a partir del **01-02-2017** a emitir **SOLO EN FORMATO ELECTRÓNICO** los documentos tributarios señalados en la Ley de IVA*.
 (*) Documentos obligados: Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC) y Nota de Débito (ND).

Con **excepción** de los siguientes **periodos y documentos** en los cuales podrá emitir en formato **NO ELECTRÓNICO**:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Observación
01-02-2017	01-02-2018	POFE CENTRALIZADO FEBRERO 2017 ZONA CATASTROFE

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Boletas De Ventas Y Servicios	2017
Libro Compras-Ventas	2017

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, dirijase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: Recomendación General
 Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.
 Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Consultar otro Contribuyente](#)

Servicio de Impuestos Internos